



Secretaría de Hacienda

SECRETARIA DE HACIENDA – SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ALCANCE A CIRCULAR CONJUNTA

PARA: GERENTES, DIRECTORES, FORMULADORES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

DE: SECRETARIA DE HACIENDA Y SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: TABLA DE HONORARIOS A EFECTO DE ESTRUCTURAR PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2020

FECHA: OCTUBRE 15 DE 2019

Para la formulación de proyectos con recursos de la vigencia 2020, donde se incluya la prestación de servicios, se debe tener en cuenta, como valor máximo, la siguiente tabla de referencia:

NIVEL	PERFIL	TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA RELACIONADA	HONORARIOS (Hasta)
GRUPO 1 Actividades que consisten en asistir, aconsejar y asesorar a los empleados públicos de la alta dirección	A	Título profesional, tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría	Con Maestría, más de 60 meses de experiencia profesional relacionada o Con especialización, más de 72 meses de experiencia profesional relacionada	9.570.000
	B	Título profesional, tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría	Con Maestría, de 36 meses a 60 meses de experiencia profesional relacionada o Con especialización, de 44 a 72 meses de experiencia profesional relacionada	8.447.000
	C	Título profesional, tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización	De 24 a 44 meses de experiencia profesional relacionada	7.324.000

	D	Título profesional, tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización	de 12 a 24 meses de experiencia profesional relacionada	6.202.000
--	---	---	---	---	-----------

<p>GRUPO 2 Demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, funciones internas de ejecutar planes, programas y proyectos institucionales.</p>	A	Título profesional, tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización	de 34 a 43 meses de experiencia profesional relacionada	4.812.000
	B	Título profesional, tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización	de 25 a 34 meses de experiencia profesional	4.277.000
	C	Título profesional, tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización	de 16 a 25 meses de experiencia profesional	3.742.000
	D	Título profesional, tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización	de 7 a 16 meses de experiencia profesional	3.528.000
	E	Título profesional, tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos de ley	No requiere	Experiencia profesional de 5 a 7 meses	3.357.000
	F	Título profesional, tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos de ley	No requiere	Experiencia profesional de 3 a 5 meses	2.940.000



Boyacá

Secretaría de Hacienda

	G	Título profesional, tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos de ley	No requiere	No requiere	2.833.000
--	---	---	-------------	-------------	-----------

GRUPO 3 Actividades que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo	A	Título de formación tecnológica	No requiere	Más de 36 meses de experiencia laboral	2.726.000
		Título de formación tecnológica	no requiere	Menos de 36 meses de experiencia laboral	2.566.000
	B	Título de formación técnica	no requiere	Más de 36 meses de experiencia laboral	2.512.000
		Título de Formación Técnica	no requiere	Menos de 36 meses de experiencia laboral	2.298.000

GRUPO 4 Actividades asistenciales y de operación	A	Título de Bachiller	N.A.	Más de 36 meses de experiencia laboral	1.924.000
	B	Título de Bachiller	N.A.	Menos de 36 meses de experiencia laboral	1.817.000
	C	Conductor (Capacidad acreditada)	N.A.		1.656.000
	D	Operario (Capacidad acreditada)	N.A.		1.390.000

EQUIVALENCIAS

1. Título de Postgrado en la modalidad de Maestría por título de Postgrado en la modalidad de especialización y 3 años de experiencia profesional y viceversa.
2. Título de postgrado en la modalidad de Especialización por 2 años de experiencia profesional y viceversa.
3. Título de Formación Tecnológica por aprobación de 3 años en educación superior (6 semestres aprobados) y viceversa

4. Título de Formación Técnica por 3 años de experiencia específica o por título de Bachiller en la modalidad técnica y 2 años de experiencia específica y viceversa.

Nota: En todos los casos de equivalencias el Secretario y/o Jefe de la dependencia dejará expresa constancia en la certificación de idoneidad que la persona cumple con esta condición.

OBSERVACIÓN No. 1: En aquellos casos en que la prestación del servicio se tenga que hacer por fuera del Municipio de Tunja, en más del 50% de las actividades objeto del contrato, el valor de los honorarios se podrá incrementar hasta en un 10%. En los estudios previos para contratación del servicio se deberá justificar el incremento.

OBSERVACIÓN No. 2: Para el Plan Alimentario Escolar -PAE- y Salud Pública, en aquellos casos que la prestación del servicio se tenga que hacer por fuera del municipio de Tunja en más de un 50% de las actividades objeto del contrato, el valor de los honorarios se podrá incrementar hasta en un 50%, debiendo quedar contemplada esa situación en los estudios previos que justifican la contratación.

OBSERVACIÓN No. 3: Para los casos de operarios de maquinaria de la Secretaría de Infraestructura, que deban prestar sus servicios por fuera del Municipio de Tunja en más del 70% de las actividades objeto del contrato, el valor se podrá incrementar hasta en un 70% en los casos en donde lo determine el proyecto en su componente de apoyo a gastos por movilidad del servicio y de acuerdo a la justificación de las labores en desarrollo certificadas por el supervisor del contrato.

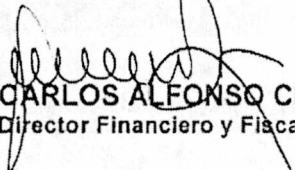
OBSERVACIÓN No. 4: En el caso de los profesionales de salud, que sean contratados para actividades específicas de prestación de servicio de salud (no administrativos), la sectorial definirá los honorarios los cuales establecerá mediante tabla de referencia debidamente justificada.

OBSERVACIÓN No. 5: En la formulación de los proyectos, el valor a contratar será definido por las especificaciones del servicio que se requiera, en tal sentido en el presupuesto de los proyectos de inversión deberá aparecer detallado el servicio a contratar y el valor mensual asignado según la tabla de honorarios incluida en la presente circular. Así mismo, para la prestación del servicio podrá contratar un perfil superior, sin que ello implique la modificación del valor asignado para el servicio.

OBSERVACIÓN 6: Deroga a partir del 1º de enero de 2020, la Circular de Diciembre 28 de 2018.


LUZ MARY CARDENAS HERRERA
Secretaria de Hacienda


YEIMY LISETH ECHEVERRÍA
Secretaria de Planeación


JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
Director Financiero y Fiscal